

Transcurrido el plazo señalado sin cumplimentarlo, se tendrá por realizado el presente trámite.”

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de mayo de 2007.-  
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

**2259** *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de mayo de 2007, del Director, relativa al Pliego de Cargos recaído en el expediente de desahucio administrativo nº 24/07, incoado a Dña. Nieves Lorenzo Pérez, en ignorado paradero.*

Siendo ignorado el paradero de Dña. Nieves Lorenzo Pérez a efectos de la notificación del Pliego de Cargos recaído en el expediente de desahucio administrativo nº 24/07, incoado por no destinar como domicilio habitual y permanente la vivienda protegida de promoción pública de la que es adjudicataria, sita en el término municipal de Tazacorte, Grupo 42 Viviendas El Carmen, bloque 13, 1º A, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO:

Notificar a Dña. Nieves Lorenzo Pérez lo siguiente:

“Vista la Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda, de fecha 17 de mayo de 2007, por la que se incoa expediente de desahucio administrativo nº 23/07 y de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y siguientes de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, se le imputa a Dña. Nieves Lorenzo Pérez el siguiente cargo:

No destinar como domicilio habitual y permanente la vivienda protegida de promoción pública de la que es adjudicataria, sita en el término municipal de Tazacorte, Grupo 42 Viviendas El Carmen, bloque 13, 1º A, constituyendo motivo de desahucio administrativo a tenor de lo previsto en el artículo 68.1.c) de la citada Ley.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69.3 de la citada Ley, se le notifica que dispone de un plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente trámite, para formular por escrito las alegaciones y en su caso proponer las pruebas que considerase oportunas para su descargo.

A la vista de las actuaciones y previa audiencia por quince días, será elevada la correspondiente Propuesta de Resolución.

Transcurrido el plazo señalado sin cumplimentarlo, se tendrá por realizado el presente trámite.”

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de mayo de 2007.-  
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

#### Consejería de Presidencia y Justicia

**2260** *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de mayo de 2007, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 402/2006 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Santa Cruz de Tenerife, interpuesto por D. José Antonio Acosta Viera y otros, contra el Decreto 75/2006, de 31 de mayo, que modifica el Plan de Empleo Operativo, sobre provisión definitiva de plazas vacantes reservadas al personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 402/2006 interpuesto por D. José Antonio Acosta Viera y otros contra el Decreto 75/2006, de 31 de mayo, por el que se modifica el Plan de Empleo Operativo, sobre provisión definitiva de plazas vacantes reservadas al personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, y dado que el acto objeto de la impugnación podría afectar a una pluralidad de administrados por determinar, supuesto subsumible en lo dispuesto en el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 402/2006, seguido a instancia de D. José Antonio Acosta Viera y otros.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 402/2006, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante la mencionada Sala en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de mayo de 2007.-  
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

### **Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

**2261** *Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 15 de mayo de 2007, que dispone la remisión del expediente administrativo en relación al Procedimiento Abreviado nº 528/2006, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, promovido por el sindicato Unión Canaria de Profesores Licenciados, contra la Orden de 28 de julio de 2006, por la que se aprueban las instrucciones de organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 161, de 18.8.06), y se emplaza a los interesados.*

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- El sindicato Unión Canaria de Profesores Licenciados interpone demanda contencioso-administrativa contra la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 28 de julio de 2006, por la que se aprueban las instrucciones de organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 161, de 18.8.06), en concreto contra los apartados 2 y 3 de su artículo 17.

Segundo.- Esta demanda se tramita como Procedimiento Abreviado nº 528/2006, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de los de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Por oficio del citado órgano judicial, se requiere a esta Consejería la remisión del expediente administrativo y el emplazamiento de posibles interesados.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero.- El artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. nº 167, de 14.7.98), que establece que el órgano jurisdiccional requerirá a la Administración que le remita el expediente administrativo, ordenándole que practique los emplazamientos previstos en el siguiente artículo 49.

Segundo.- El artículo 49.1 de la misma Ley 29/1998, que regula que la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

De conformidad con los anteriores fundamentos, con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en su actual redacción, y demás normativa de general aplicación; y en virtud de las competencias que me otorga el artículo 13 del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1.8.06), en su redacción actual,

#### **R E S U E L V O:**

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo relativo al Procedimiento Abreviado nº 528/2006.

Segundo.- A través de la presente Resolución, emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el referido expediente para que puedan personarse como demandados, ante el citado órgano jurisdiccional, en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de mayo de 2007.-  
El Director General de Centros e Infraestructura Educativa, Francisco Javier García Amador.

### **Consejería de Sanidad**

**2262** *Servicio Canario de la Salud.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de marzo de 2007, de la Directora, que desestima la solicitud de Autorización de Funcionamiento para traslado de la consulta médica (U.46 Cirugía Plástica y Reparadora), situada en Avenida Asuncionistas, 30, 2º izquierda, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife y cuyo titular es D. Cristino Suárez López de Vergara.*